



## 5 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

### 5.1 LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

A partir del diagnóstico y de los resultados a alcanzar expuestos en el Capítulo 3, se definen diversas líneas de actuación (LA), todas ellas enmarcadas dentro de los Objetivos Específicos (OE) que están contenidos, a su vez, dentro de los Objetivos Temáticos (OT) del Eje Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Se entiende por línea de actuación, aquella medida que instrumenta una política de interés público enfocada a unos resultados concretos.

Cada una de estas líneas llevará aparejada una o varias operaciones que serán seleccionadas de acuerdo a unos criterios y procedimientos generales relacionados a continuación y otros específicos, explicitados a la hora de llevar a cabo la descripción que de cada una de las LA se realiza en este apartado.

#### **Criterios generales para la selección de operaciones:**

- Los criterios generales y que se aplicaran a todas las líneas de actuación y operaciones futuras deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). En el Capítulo 8 se define con detalle los principios horizontales y objetivos transversales a tener en cuenta.
- Las operaciones que finalmente desarrollen el Plan de Implementación de la Estrategia deberán coordinarse con el Fondo Social Europeo, pudiendo acogerse a la flexibilidad que permite el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en su artículo 98.2, de aplicar el 10 % de los recursos FEDER a líneas de actuación tipo FSE.
- La selección de operaciones estará regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos, y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.
- La participación ciudadana y de los agentes locales también deberá estar presente en el proceso de selección mediante el mecanismo participativo determinado por la entidad beneficiaria.
- En la selección de operaciones de asistencia técnica se tendrán en cuenta los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.
- En todas las líneas de actuación se llevará a cabo una priorización, con el fin de seleccionar aquellas operaciones que tengan una mejor relación coste/impacto, coste/ahorro, coste/beneficio para los ciudadanos.



***OE 2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.***

#### **LA 2.a - Promoción de Smart City Albacete.**

##### **Descripción:**

Esta línea de actuación tiene un triple enfoque:

- Desplegar plataformas de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones, incluidas las redes WiFi en espacios públicos (podrá proporcionar/mejorar acceso a los servicios ofrecidos al ciudadano).

- Desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas y los servicios sociales, aprovechando y generando sinergias con otras líneas de actuación (por ejemplo: monitorización de consumos energéticos).

- Desarrollar una estrategia global que fomente el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.

##### **Criterios para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno de la Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.



- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, estarán basadas en los datos de los que ya se dispone, y los que los completarán con los estudios energéticos/auditorías que se está realizando (diciembre 2015).
- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, estarán su-peditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y operaciones incluidas en las estrategias de desarrollo urbano.
- Se valorarán todas las operaciones que integren a la vez de manera transversal dos objetivos temáticos de la EDUSI de Albacete.
- Las actuaciones deberán emplear tecnología para la reducción de la brecha digital, incluida la brecha digital de género, a través de:
  - Mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, personas con algún grado de discapacidad, mujeres, etc.
  - Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.

**Indicador de Productividad:**

E016 N.º usuarios que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de Smart Cities.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Número	0	10.000

**LA 2.b - Fomento del uso de la Administración electrónica en procedimientos municipales.**

**Descripción:**

Esta línea de actuación pretende favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos del Municipio a través de TIC de las dependencias y edificios en que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios. Para ello, se prevé la digitalización de procedimientos y registros.

Por otro lado, se pretende evolucionar los servicios públicos de la ciudad para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de utilizar.

**Criterios para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal (Ayuntamiento de Albacete y Organismos Autónomos, como la Gerencia Municipal de Urbanismo).
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.



- Las operaciones elegidas deberán implementar y desarrollar la carpeta ciudadana electrónica con el fin de aprovechar operaciones sinérgicas.
- Se priorizarán las actuaciones que puedan llegar a un mayor número de usuarios y que estén basadas en la facilitación online de servicios públicos.
- Las actuaciones deberán emplear tecnología para la reducción de la brecha digital, incluida la brecha digital de género, a través de:
  - Mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, personas con algún grado de discapacidad, mujeres, etc.
  - Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.

**Indicador de Productividad:**

E024 Número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de Administración electrónica.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Nº visitas/año	3.217	9.000



***OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.***

**LA 4.1.a - Mejora urbana en viales y suelo dotacional de espacios libres para favorecer el uso no motorizado del espacio urbano.**

**Descripción:**

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Albacete prevé la intervención urbanística en el Suelo Urbano Consolidado de la ciudad.

No se trata meramente de redefinir urbanísticamente ciertos viales de la zona más céntrica, eliminando o reduciendo el espacio de la calzada en la sección tipo, sino de transformar el tejido urbano para recuperar espacio y dotarlo -en términos del Plan- de un carácter continuo y amable. Se trata de reconvertir ciertos espacios urbanos para crear espacios estanciales y de paso principalmente para el peatón, en detrimento de los espacios urbanos reservados para la circulación rodada, para reducir el impacto ambiental a los residentes y usuarios de las vías y de dichos espacios.

La línea de actuación tiene un carácter holístico, esto es, el rediseño del espacio urbano no afecta exclusivamente a la zona centro sino que se pretende transformar el suelo de la red viaria y el suelo dotacional de espacios libres (según la terminología del PGOU) para que exista una malla continua entre los distintos barrios y centro, poniendo en relación las redes de espacios libres y de centros escolares, universitarios y deportivos.

Así, dentro de esta línea de actuación se tendrá en cuenta la importancia de la figura del *barrio*, de manera que "las actuaciones en calles y plazas de recuperación espacial



deben formar parte de una estructura que sirva al barrio y también que lo conecte con la red de la ciudad”.

**Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Servicios municipales de urbanismo.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.

**Indicador de Productividad:**

EU01 Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Número	1	2

**LA 4.1.b - Fomentar el uso/infraestructuras de transporte limpio.**

**Descripción:**

Se trata de fomentar el uso de vehículos de transporte colectivo movidos con energías limpias.

Necesariamente, en línea con lo anterior, deberá promoverse la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y bolsas de aparcabicis.

**Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones (puntos de recarga y aparcabicis) se apoyarán en criterios de movilidad establecidos en el PMUS.

**Indicador de Productividad:**

E052 Número de Puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Número	0	4



**LA 4.1.c - Integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados con el casco urbano.**

**Descripción:**

Esta línea de actuación tiene dos fases. La primera de ella conlleva las actuaciones preliminares de estudio y análisis de las necesidades y posibilidades de integrar y conectar los caminos existentes en la urbanización rururbana dispersa (en torno al casco urbano) y los asentamientos desagregados de la periferia, con la malla de vías verdes y caminos existentes. El objetivo es priorizar vías y caminos, en tanto que son un sistema de carriles bici-sendas peatonales para que no sólo estructuren el paisaje de la urbanización rururbana dispersa, sino que constituyan un sistema de vías no motorizadas conectado al casco urbano.

Por otro lado, se comenzará a mejorar las sendas peatonales-carriles bici considerados prioritarios tras el análisis anterior.

**Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones estarán basadas en un Plan Especial u otro instrumento urbanístico similar que defina estos elementos.

**Indicador de Productividad:**

E008 Longitud de pistas para bicicletas y senderos.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Km	20	25

***OE 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.***

**LA 4.2.a Mejora de la eficiencia energética de edificios públicos gestionados por el Ayuntamiento.**

**Descripción:**

Las operaciones dentro de esta línea se centrarán especialmente en rehabilitación energética de los colegios y otros edificios municipales de uso no educativo, como por ejemplo el propio Ayuntamiento o la Casa de la Cultura, que son también susceptibles de someterse a operaciones de mejora de eficiencia.

La eficiencia/ahorro se conseguirá mediante la adecuación o sustitución de las instalaciones de climatización actual por otras de mayor eficiencia y menor consumo, pero también con otras actuaciones como la sustitución de la iluminación actual por otra tipo LED.



### **Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones se apoyarán en el Local Action Plan de Albacete derivado de la red de ciudades europeas ESIMeC (*Economic Strategies and Innovation in Medium-sized Cities*) del Programa URBACT II.
- Se basarán en los resultados y medidas de ahorro propuestas en la auditoría energética (trabajo de campo realizado; resultados en 2016).
- Se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.

### **Indicador de Productividad:**

C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Ton. equivalentes CO <sub>2</sub> /año	0	77

### **LA 4.2.b Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior de la ciudad y pedanías.**

### **Descripción:**

En base a los resultados obtenidos del diagnóstico del estudio y auditoría energética del *Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía* (IDAE) -trabajos de campo ejecutados, resultados en fase de estudio- se mejorará la eficiencia mediante cambio de luminarias de tipo vapor de sodio o mercurio a otras tipo LED. Con ello, se reducirá el consumo de los 11.840.000 kilowatios en el año 2014, el cual supuso un gasto de 1.871.000 euros.

### **Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones seleccionadas serán las que nos proporcionen mejor relación de coste-beneficio y obtengan un retorno más rápido de la inversión efectuada.



- Las operaciones se apoyarán en el Local Action Plan de Albacete derivado de la red de ciudades europeas ESIMeC (*Economic Strategies and Innovation in Medium-sized Cities*) del Programa URBACT II.
- Se basarán en los resultados y medidas de ahorro propuestas en la auditoría energética (trabajo de campo realizado; resultados en 2016).

**Indicador de Productividad:**

C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Ton. equivalentes CO <sub>2</sub> /año	0	311

**LA 4.2.c Aumentar la producción de energías renovables en edificios públicos.**

**Descripción:**

Como su propio nombre indica, las operaciones de esta línea de actuación van enfocadas al aumento de la producción de energías renovables (solar térmica y/o fotovoltaica, eólicas de pequeña potencia, biomasa, etc.) en edificios públicos, priorizando las intervenciones en edificios que presentan mayor consumo y mayor posibilidad de acoger los sistemas de energías renovables (como, por ejemplo, las instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes o aquellos colegios que no cuentan con estos sistemas de producción de energía).

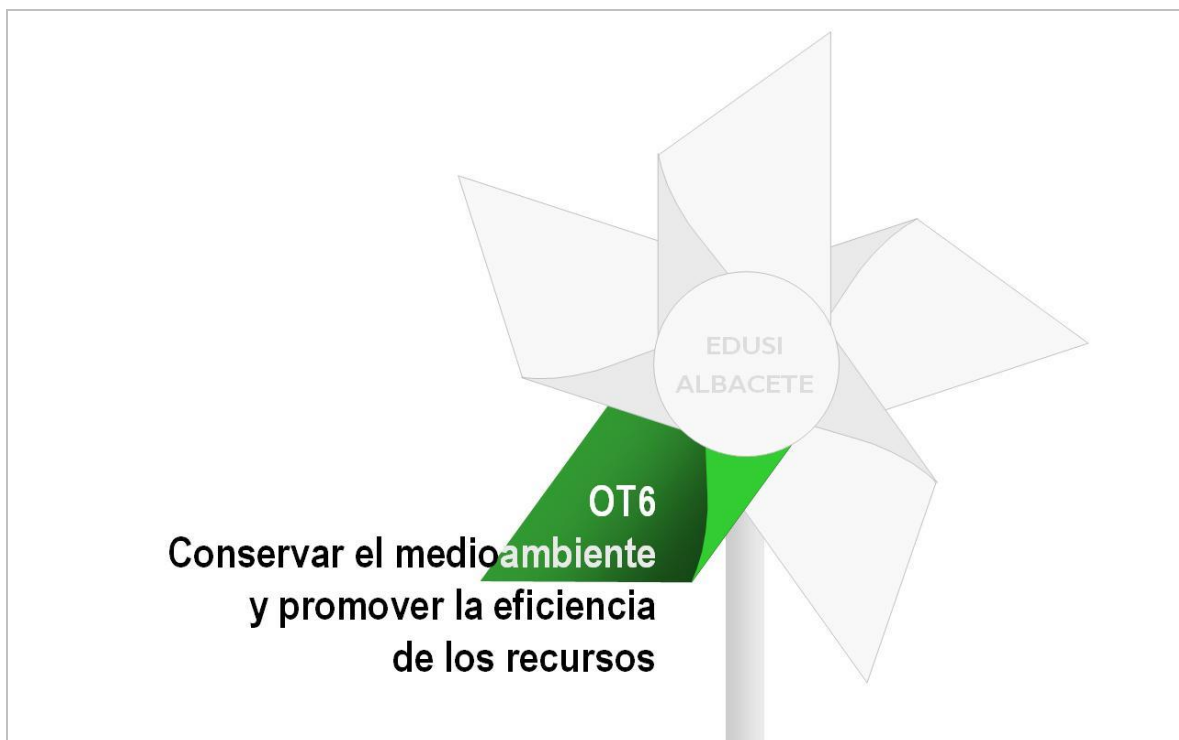
**Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones se apoyarán en el Local Action Plan de Albacete derivado de la red de ciudades europeas ESIMeC (*Economic Strategies and Innovation in Medium-sized Cities*) del Programa URBACT II.
  - Se basarán en los resultados y medidas de ahorro propuestas en la auditoría energética.
  - Se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizaran las renovaciones integrales.

**Indicador de Productividad:**

C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Ton. equivalentes CO <sub>2</sub> /año	0	28



***OE 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.***

**LA 6.1.a Revitalización de edificios municipales de interés turístico, histórico y cultural.**

**Descripción:**

Existen en la actualidad diversos edificios singulares e históricos como, por ejemplo, la antigua Comisaría de la Calle Simón Abril, que pueden y deben ser objeto de conservación pero también de revitalización para su servicio en favor del uso ciudadano y puesta en valor como activo turístico. Por ello, una primera actuación será la elaboración de un Catálogo de edificios a proteger en la ciudad. En base al mismo, se podrá identificar los edificios susceptibles de ser revitalizados y su prioridad.

Por otro lado, el edificio del Recinto Ferial -edificio integrado en el casco urbano y protegido por su singularidad- es un símbolo de la ciudad cuyo uso hoy día está casi reducido al de albergar la Feria y fiestas municipales durante sólo 10 días al año (del 7 al 17 de septiembre). Como señala el *Plan estratégico de turismo 2010-2014 de Castilla-La Mancha*, la Feria de Albacete es parte de la programación cultural de la región, constituyendo uno de los principales motivos de visita a la misma.

Las actuaciones de revitalización deben pasar por el estudio de las posibilidades de uso adicional del propio edificio sin que de éste deba desprenderse la pérdida de singularidad y carácter propio turístico que le otorga la celebración de la Feria. Del mismo modo, dado lo singular del edificio, la revitalización de los ejidos y entorno urbano inmediato es necesaria por formar parte -edificio y entorno- de una misma unidad de interés turístico, histórico y cultural.



**Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Ponderación de concurso de ideas, procesos participativos de agentes implicados (incluida Administración municipal).
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones se realizarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

**Indicador de Productividad:**

C009 Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Nº visitas/año	2.300.000	2.400.000

**LA 6.1.b Conservación y promoción del patrimonio natural de interés turístico.**

**Descripción:**

Esta línea abarca operaciones destinadas a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural de Albacete, principalmente en el entorno de la malla de sendas peatonales-ciclistas que se extienden por el municipio en el entorno del casco urbano.

En primer lugar, se prevé una catalogación de los bienes naturales del municipio, como paso previo a la concreción de la intervención en base a las prioridades establecidas con la catalogación.

En el casco urbano nacen sendas peatonales-ciclistas que “acercan” el espacio rural al urbano. Estas sendas tienen sentido radial desde el casco y se abren hasta el Río Júcar (a 15 km del casco), la Laguna de Acequión -que contiene un yacimiento arqueológico- (a 13 km del casco), espacios adquiridos por el Ayuntamiento en torno al Canal de María Cristina para la inundación en caso de avenidas, zona verde junto al Paraje de El Palo (a 2 km del casco), Parque Periurbano de La Pulgosa, etc. Algunas de estas sendas forman parte de la Ruta de Don Quijote, catalogada de interés cultural. El *Plan estratégico de turismo 2010-2014 de Castilla-La Mancha* remarca la apuesta que supone esta Ruta por universalizar la región a través del Quijote, como elemento vertebrador de las iniciativas del Plan.

**Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones se realizarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.



### **Indicador de Productividad:**

E035 Número de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental y de protección y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Nº personas	0	15.000

## ***OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.***

### **LA 6.2.a Rehabilitación de espacios de titularidad pública para uso colectivo y mejora medioambiental del entorno urbano.**

#### **Descripción:**

La crisis del sector inmobiliario ha tenido como consecuencia que muchos espacios transformados en suelo urbano han quedado sin uso alguno.

Es necesario recuperar estos espacios de titularidad municipal (solares y otros espacios que, tras la crisis, han quedado sin uso) ubicados tanto en la ciudad como en las urbanizaciones dispersas/desagregadas del casco (localizadas en la periferia) mediante su transformación y puesta en valor para fomentar su uso público. Esta línea de actuación pretende tratar de forma integrada estos espacios, para mejorar el entorno y medio ambiente urbano, tratando de recuperarlos para su reconversión en zonas verdes, zonas ajardinadas, o espacios libres para el uso público.

No hay que olvidar que el análisis medioambiental ha puesto de manifiesto un déficit considerable de los espacios reales verdes por habitante -el ratio previsto por el PGOU es aceptable pero no representa estándares reales. Las operaciones a desarrollar dentro de esta línea de actuación no pasan necesariamente por el incremento de las zonas ajardinadas, sino que irán enfocadas a la mejora integral del entorno y medio urbano de estas zonas (ampliación y mejora de espacios para uso ciudadano, arbolado, etc.)

Con esta línea de actuación, se prevén operaciones para la conversión en zonas verdes ajardinadas en combinación con otros usos colectivos en espacios degradados en espacios urbanos y, en su caso, perirurbanos (como, por ejemplo, los teóricos suelos de zona verde de Romica que se encuentran hoy día sin uso). En general, en espacios degradados que no sean propiamente solares, se prevén operaciones integrales de rehabilitación (arbolado en caso de déficit en la zona, zonas invadidas por aparcamientos desordenados, plazas inexistentes que han ido quedando ubicadas de forma dispersa en la ciudad y que, de ser mejoradas, contribuirán -por su carácter difuminado- a la mejora en conjunto del entorno y medio ambiente de la ciudad.

Esta línea de actuación requerirá, como paso previo a la selección de operaciones, el diseño de un plan que concrete las áreas de intervención.

#### **Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal, Asociaciones de vecinos.
- Procedimiento de selección: Administración municipal y agentes implicados.
- Ponderación de concurso de ideas, así como de procesos participativos de agentes implicados.



- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones financiadas serán las que cumplan mayor sostenibilidad, eficiencia, igualdad entre beneficiarios y sean complementarias con otros objetivos estratégicos.
  - La intervención de mejora estará basada en criterios técnicos del personal municipal.

**Indicador de Productividad:**

C022 Superficie total de suelo rehabilitado.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Ha	0	1,5

**LA 6.2.b Control de la contaminación atmosférica y acústica.**

**Descripción:**

Mediante esta línea de actuación se prevé el diseño y la puesta en marcha de sendos planes de mejora de la calidad del aire urbano y de la reducción del ruido urbano. Estos planes tendrán como resultado la previsión de inversiones como, por ejemplo, la implantación de estaciones de medida y, en el caso de la contaminación acústica, la actuación en materia de aislamiento acústico frente al ferrocarril y otras infraestructuras en las que sea necesario en base al Mapa de Ruido de la ciudad.

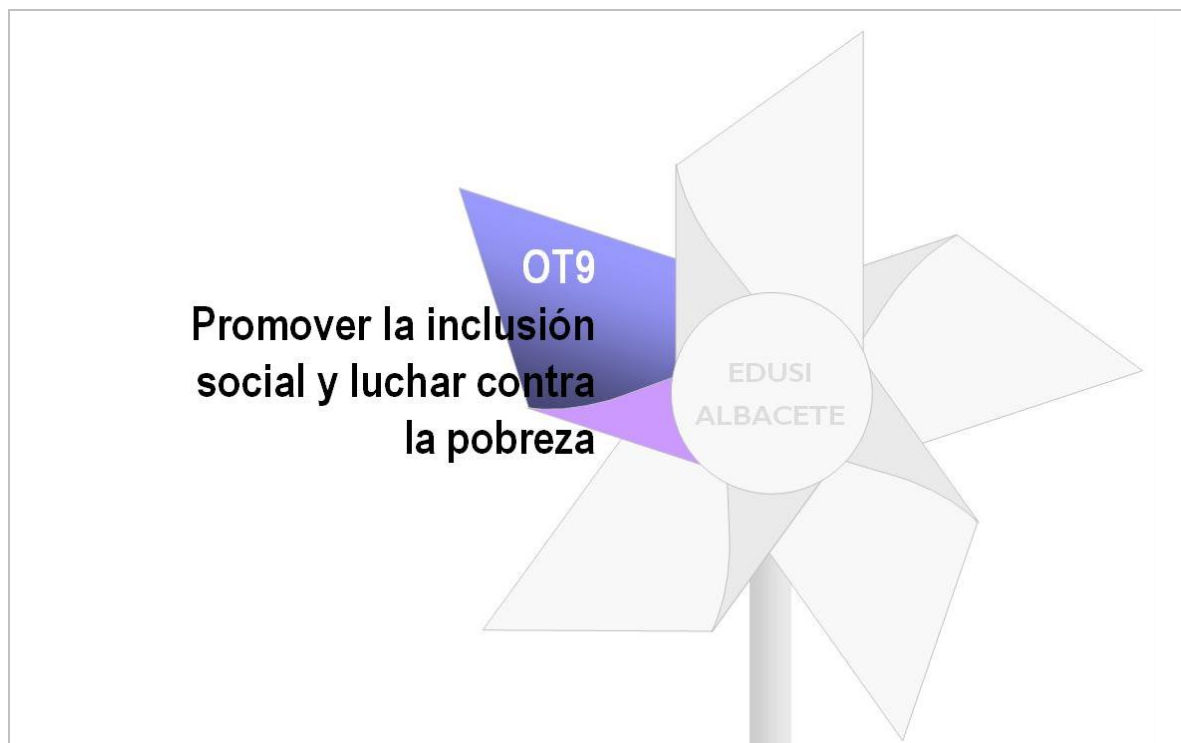
**Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal.
- Procedimiento de selección: Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Las operaciones financiadas serán las que cumplan con los criterios establecidos en la Mesa del Ruido en coordinación con sus actuaciones planificadas.
  - *Contaminación atmosférica:* el criterio de selección serán todas las medidas encaminadas a la complementación de nuevos equipos de control, estudio y seguimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**Indicador de Productividad:**

C022 Superficie total de suelo rehabilitado.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Ha	0	0,5



***OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.***

**LA 9.a Diseño y puesta en marcha de Plan de apoyo e integración en barrios desfavorecidos.**

**Descripción:**

Se trata de fomentar la integración social e igualdad de oportunidades con las medidas que quedarán concretizadas en el Plan a diseñar y desarrollar. En cuanto al ámbito entendido como barrios desfavorecidos, se hacen las siguientes consideraciones:

El Proyecto Urbanitas para la regeneración Urbana de los barrios de "La Milagrosa" y "La Estrella" del Ayuntamiento de Albacete con cargo al FEDER dentro de la iniciativa urbana Eje 5 Desarrollo Sostenible Local y Urbano, ha permitido a estos barrios avanzar en su integración social, económica y medioambiental. No obstante, los datos de 2014 recogen todavía un elevado número de registros *IVO-Información, Valoración y Orientación* atendidos por trabajadores sociales (50 registros por cada 100 habitantes) que obligan a seguir trabajando por la integración de estas zonas.

Por otro lado, la red de ciudades europeas SURE (*Socio-economic methods for Urban REhabilitation in deprived urban areas*) del Programa URBACT II en que participó Albacete, ha adelantado en 2013 la necesidad de actuar en pro de la integración de los colectivos más desfavorecidos de los barrios de Fátima y Franciscanos. Estos dos barrios constituyen el 70% de la población de la Zona B y su estructura urbana (densidad poblacional, composición social, etc.) es relativamente similar a la Zona D (barrios de ensanche de San Pablo y El Pilar). Es por ello por lo que los registros IVO de 2014 son muy similares en las dos zonas mencionadas (8 y 9 registros por cada 100 habitantes respec-



tivamente para las zonas C y D) y, en conclusión, teniendo en cuenta la realidad de los datos, el Plan de apoyo e integración contemplado en esta línea de actuación no puede limitarse al ámbito estricto del estudio SURE sino que debe abarcar la totalidad de las zonas C y D, también de ensanche, recogiendo así barrios del entorno de la zona SURE que aun teniendo menor población y extensión que Fátima y Franciscanos presentan problemas similares.

Por su estrecha ligazón con la LA 9.b, los planes diseñados aprovecharán las sinergias entre ellos y se coordinarán para que ambos planes sean lo más integrados posible.

**Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Asociaciones y colectivos y desfavorecidos en la zona de actuación.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Será el Servicio de Acción Social del Ayuntamiento quien diseñe el Plan en base a la experiencia y resultados del "Plan para la integración social del municipio de Albacete (INTEGRA) 2012-2014", prorrogado hasta 2016.
  - Se podrán tener en cuenta resultados y propuestas del Local Action Plan de Albacete derivado de la red de ciudades europeas SURE (*Socio-economic methods for Urban REhabilitation in deprived urban areas*) del Programa URBACT II y/o propuestas que puedan derivarse de los datos más actualizados de que dispongan los servicios municipales y las organizaciones no gubernamentales, asociaciones caritativas y otros agentes que colaboren en los asuntos sociales.

**Indicador de Productividad:**

E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Nº Personas	0	2.300

**LA 9.b Diseño y puesta en marcha de Plan de dinamización del tejido productivo y comercial en barrios desfavorecidos.**

**Descripción:**

Por análogas consideraciones a las referidas en la LA 9.a, se diseñará un Plan centrado en dinamizar y desarrollar específicamente el tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMEs y de las microempresas, mediante actuaciones tales como centros de formación profesional, viveros de empresas, orientación a emprendedores, etc.

Por su estrecha ligazón con la LA 9.a, los planes diseñados aprovecharán las sinergias entre ellos, y se coordinarán para que ambos sean integrados, dado que los dos planes van en la línea de la integración social.



### **Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal, PYMEs y microempresas, asociaciones y colectivos de interés.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - El plan se hará en base a resultados y experiencia conseguidos a lo largo de estos últimos años en el diseño y ejecución del planes municipales de empleo (Plan Municipal de Dinamización del Comercio de Albacete, Plan Municipal de Competitividad Empresarial y de Creación de Empleo, ...).
  - Las operaciones podrán apoyarse en el *Local Action Plan* de Albacete derivado de la red de ciudades europeas ESIMeC (*Economic Strategies and Innovation in Medium-sized Cities*) del Programa URBACT II.
  - Las operaciones podrán apoyarse en el *Local Action Plan* de Albacete derivado de la red de ciudades europeas SURE (*Socio-economic methods for Urban REhabilitation in deprived urban areas*) del Programa URBACT II.

### **Indicador de Productividad:**

E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Nº Personas	0	1.200

## **LA 9.c Regeneración física, económica y social de áreas degradadas en barrios desfavorecidos.**

### **Descripción:**

Con esta línea de actuación se pretende, por un lado:

- Respecto a la zona URBANITAS (barrios de La Estrella y La Milagrosa), la conclusión de la Modificación Puntual nº 40 del PGOU, que prevé la remisión de los barrios a sendos ámbitos de Reforma Interior, y la continuación de actuaciones de realojo de familias cuyas viviendas se verán afectadas por la modificación y otras operaciones de regeneración ya comenzadas.
- Respecto a la zona SURE, la definición de programas y/o instrumentos urbanísticos necesarios para avanzar, tanto a corto como a medio y largo plazo, en la regeneración integral de la zona de estudio SURE (barrios de Fátima y Franciscanos). Así como en las líneas de actuación L.9.a y L.9.b se justifica cómo la propia realidad de los hechos necesita de la extensión de la zona SURE para los planes que contemplan cada una de las líneas, en esta línea de actuación LA 9.c se prevé limitarse a los barrios de Fátima y Franciscanos y su entorno más inmediato, relegando a una segunda fase posterior el resto de barrios cuya intervención en el punto de vista físico parece, desde un punto de vista ponderado, menos prioritario que la zona SURE.

Por otro lado, y en base a lo anterior:





- Continuar con las medidas de regeneración llevadas a cabo en URBANITAS. Estas actuaciones incluyen la revitalización del espacio público de estas comunidades urbanas desfavorecidas (a través de la infraestructura necesaria para realizar actividades deportivas o culturales, etc. en plazas y otros lugares públicos), la compra/rehabilitación de viviendas, la habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias, y otras actuaciones de índole similar que favorezcan la apertura de este tejido al resto de la ciudad. En cualquier caso, una de las operaciones prioritarias dentro de esta actuación es la adquisición de vivienda para realojos.
- Comienzo de las actuaciones de regeneración que puedan derivarse en el corto-medio plazo en la zona SURE en los campos de actuación mencionados en el punto anterior.

### **Criterios y procedimientos para la selección de operaciones:**

- Tipología de beneficiarios: Administración municipal, asociaciones y colectivos de interés.
- Procedimiento de selección: Procedimiento interno Administración municipal.
- Criterios básicos de admisibilidad:
  - Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad.
  - Se basarán en resultados y propuestas del *Local Action Plan* de Albacete derivado de la red de ciudades europeas SURE (*Socio-economic methods for Urban REhabilitation in deprived urban areas*) del Programa URBACT II.
  - La adquisición de las viviendas sociales será realizada por una entidad de carácter público, mediante concurso público y se cuidará especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia.
  - Las viviendas adquiridas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años. Este plazo podrá reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la compra sea reasignada a adquirir nuevas viviendas para el mismo objeto.
  - Los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones deberán tener en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.
  - Estas acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
  - Estas actuaciones contribuirán a los principios horizontales, fortaleciéndolos mediante actuaciones sobre los colectivos desfavorecidos.

### **Indicador de Productividad:**

E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.

Unidad de medida	Medida Base	Estimación 2022
Nº Personas	0	1.500



## **5.2 CRONOGRAMA**

Ver tabla adjunta en la que, para mayor claridad de exposición del Plan de Implementación, se incluye conjuntamente el cronograma y el presupuesto previsto por cada línea de actuación, así como el origen de su financiación.

## **5.3 PRESUPUESTO POR LÍNEA DE ACTUACIÓN Y ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN**

Ver tabla adjunta en la que, para mayor claridad de exposición del Plan de Implementación, se incluye conjuntamente el cronograma y el presupuesto previsto por cada línea de actuación, así como el origen de la financiación en cada una de ellas (80% procedente del FEDER y 20% procedente de los presupuestos municipales).

## **5.4 INDICADORES COHERENTES CON EL POCS.**

Para una mayor claridad de exposición del Plan de Implementación, se han detallado junto a la descripción realizada de cada una de las líneas de actuación en el Apartado 5.1.



5.2 CRONOGRAMA

Importe EDUSI: 18.750,000 €

Presupuesto total (1) 18.750.000 €  
Gastos horizontales (2) 750.000 €  
(1)-(2) 18.000.000 €

OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	GASTOS DE GESTIÓN	LINEAS DE ACTUACIÓN a llevar a cabo								PRESUPUESTO INDICATIVO POR LINEA DE ACTUACIÓN				FECHAS		
			nº	Para lograr los OBJETIVOS ESTRATEGICOS a LP	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	% s/total	Cantidad	FEDER 80%	Ayto. 20%	INICIO	FIN
OT - 2 Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.	OE - 2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.	105.000,00 €	2.a	Promoción Smart City Albacete.	30.000,00 €	295.000,00 €	295.000,00 €	295.000,00 €	295.000,00 €	295.000,00 €	295.000,00 €	10,00%	1.800.000,00 €	1.440.000,00 €	360.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			2.b	Fomento del uso de la Administración electrónica en procedimientos municipales.	12.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	4,00%	720.000,00 €	576.000,00 €	144.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
													14,00%				
OT - 4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores .	OE - 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	97.500,00 €	4.1.a	Mejora urbana en viales y suelo dotacional de espacios libres para favorecer el uso no motorizado del espacio urbano.	18.000,00 €	282.000,00 €	282.000,00 €	282.000,00 €	282.000,00 €	282.000,00 €	282.000,00 €	9,50%	1.710.000,00 €	1.368.000,00 €	342.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			4.1.b	Fomentar el uso/infraestructuras del transporte limpio.	12.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	1,50%	270.000,00 €	216.000,00 €	54.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			4.1.c	Integración/conexión de asentamientos dispersos con el casco urbano.	12.000,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	2,00%	360.000,00 €	288.000,00 €	72.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
	OE - 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.	105.000,00 €	4.2.a	Mejora de la eficiencia energética de edificios gestionados por el Ayto.	15.000,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	5,00%	900.000,00 €	720.000,00 €	180.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			4.2.b	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público.	15.000,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	5,00%	900.000,00 €	720.000,00 €	180.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			4.2.c	Aumentar la producción de energías renovables en edificios públicos.	30.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	4,00%	720.000,00 €	576.000,00 €	144.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
													27,00%				
OT-6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	OE - 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrim. cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.	73.125,00 €	6.1.a	Revitalización de edificios municipales de interés turístico, histórico y cultural.	15.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	7,75%	1.395.000,00 €	1.116.000,00 €	279.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			6.1.b	Conservación y promoción del patrimonio natural de interés turístico.	15.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	2,00%	360.000,00 €	288.000,00 €	72.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
	OE - 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.	114.375,00 €	6.2.a	Rehabilitación de espacios de titularidad pública para uso colectivo y mejora medioambiental del entorno urbano.	15.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	11,75%	2.115.000,00 €	1.692.000,00 €	423.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			6.2.b	Control de la contaminación atmosférica y acústica	15.000,00 €	102.500,00 €	102.500,00 €	102.500,00 €	102.500,00 €	102.500,00 €	102.500,00 €	3,50%	630.000,00 €	504.000,00 €	126.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
													25,00%				
OT-9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación .	OE - 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.	255.000,00 €	9.a	Diseño y puesta en marcha de Plan de apoyo e integración de colectivos desfavorecidos (toda la ciudad).	15.000,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	14,50%	2.610.000,00 €	2.088.000,00 €	522.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			9.b	Diseño y puesta en marcha de Plan de dinamización del tejido productivo y comercial en barrios más desfavorecidos (zona SURE y URBANITAS).	15.000,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	432.500,00 €	14,50%	2.610.000,00 €	2.088.000,00 €	522.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
			9.c	Regeneración física, económica y social de áreas degradadas en barrios desfavorecidos.	15.000,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	147.500,00 €	5,00%	900.000,00 €	720.000,00 €	180.000,00 €	01/01/2015	30/12/2022
													34,00%				
					249.000,00 €	2.956.000,00 €	2.956.000,00 €	2.956.000,00 €	2.961.000,00 €	2.961.000,00 €	2.961.000,00 €	100,00%	18.000.000,00 €	14.400.000,00 €	3.600.000,00 €		
					2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022						
GASTOS DE GESTION 4% 750.000€					30.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €						